

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el expediente virtual del proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte actora allegó memorial informando la obtención de una nueva dirección física para notificar al demandado, según conversación telefónica sostenida con él. Posteriormente, allegó documentos de citación para notificación personal remitidos al demandado Mario Idárraga Orozco, al tenor de lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, con la respectiva constancia de entrega. A la fecha, el demandado no ha comparecido al Despacho a recibir notificación personal. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 29 de agosto del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	COOPERATIVA DE PROMOCIÓN SOCIAL - COOPSOCIAL
Demandado:	MARIO IDÁRRAGA OROZCO
Radicado:	170014003010-2020-00471-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente los escritos y anexos allegados por el apoderado de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Dado que el demandado **MARIO IDÁRRAGA OROZCO** recibió la citación para diligencia de notificación personal en la dirección informada en la demanda y de ello obra prueba en el expediente, además que el citado no compareció a este Despacho judicial a recibir notificación personal, se **REQUIERE** a la parte interesada para que proceda a realizar la notificación por aviso al demandado, bajo los ritos del artículo 292 del Código General del Proceso, so pena de declarar desistida la demanda, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 143 el 30 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5768ff5d394fd2446ca9e4fa621009142b5c672cbbb1dd1226eafb185ae9a8d**

Documento generado en 29/08/2022 11:57:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>